

**MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA**

**10 DE ENERO DE 2018**

Asistentes a la Sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Guillermo Genaro Polanco García
- Sergio Alejandro Durán Álvarez
- Fabiola Margarita López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día diez de enero de 2018, se da inicio a la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta de declaración de confidencialidad sobre los datos testados en los pagos interbancarios, por el concepto de la transferencia de pago de boletos de avión y facturas de hospedaje, con fundamento en el artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de la CLABE interbancaria y los números de cuenta de persona moral contenidos en el comprobante de la transferencia bancaria y en comprobante del Sistema Integral de Fiscalización considerada como datos confidenciales; a propuesta de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.

**CONSIDERANDOS**

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y del Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión.
- II. Propuesta de declaración de clasificación de información como confidencial sobre los datos testados en el pago interbancario, por el concepto de la transferencia de pago de boletos de avión y hospedaje; presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual manifiesta que para protección del patrimonio de la persona moral con la que se realizó la transacción y de este partido



político nacional, se solicita la confirmación de la versión pública en la que se testan los datos correspondientes a la CLABE interbancaria y los números de cuenta.

- III. Derivado del análisis realizado por este Comité de Transparencia y con fundamento en el artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de la CLABE interbancaria considerada como información confidencial y números de cuenta; es de considerarse el Criterio 11, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el que se establece lo siguiente:

***Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial.*** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Tomando en consideración lo expuesto por el criterio señalado, la CLABE interbancaria de los sujetos obligados, así como de las personas morales con las que realizó la transacción de pago es información confidencial, por lo que en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de la CLABE interbancaria y los números de cuenta de este partido político nacional, así como de la persona moral con la que se realizó la transacción, por lo que se aprueba la versión pública realizada por la Secretaría de Finanzas de este partido político nacional.

**RESOLUTIVO**

**Único.** – Se declara la confidencialidad de la CLABE Interbancaria de este sujeto obligado y de la persona moral con la que se celebró la transacción de pago de boletos de avión y hospedaje, en términos de lo manifestado en el considerando III de esta minuta.

Así lo resolvieron y firman para constancia los intervinientes en la presente sesión



**GUSTAVO AGUILAR MICCELI**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**GUILLERMO GENARO POLANCO  
GARCIA**  
ENCARGADO DE ARCHIVOS



**SERGIO ALEJANDRO DURÁN  
ÁLVAREZ**  
REPRESENTANTE DEL CEN